



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2679/2023

RESOL-2023-2679-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 04/10/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-102196009-APN-DD#MS, el Decreto N°344 del 6 de julio de 2023, y la Resolución del Ministerio de Salud N°2092 del 19 de septiembre de 2023 (B.O. 20/09/2023), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°344/23 se creó la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC) como organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD de este MINISTERIO DE SALUD y se establecieron sus objetivos.

Que, asimismo, este Ministerio se encuentra facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para el funcionamiento del organismo COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC).

Que en virtud de lo expuesto, por el artículo 1° de la Resolución N°2092/2023 de este Ministerio se estableció la conformación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC) con un total de VEINTIOCHO (28) integrantes organizados en Mesas de Trabajo.

Que se ha detectado una error involuntario en el citado artículo de la mentada resolución y se omitió mencionar entre los integrantes de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC) a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS).

Que por lo antes expuesto, corresponde modificar en su parte pertinente la Resolución N° 2092/2023-MS y sustituir el artículo 1° de la misma por el que se incorpora a la composición de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC) a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS).

Que la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y la Ley de Ministerios N°22.520, sus normas modificatorias y complementarias y el artículo 6° del Decreto N°344/2023.



Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución N°2092-2023-MS por el siguiente: “Establécese que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC) estará conformada por un total de VEINTIOCHO (28) integrantes organizados en Mesas de Trabajo, de acuerdo a la siguiente composición: DOCE (12) representantes titulares y DOCE (12) representantes suplentes, dos (2) por cada uno de los siguientes organismos y entidades organizados en Mesas de Trabajo: CONETEC, Programa de Atención Médica Integral-Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (en adelante PAMI-INSSJP), Consejo Federal de Salud (en adelante COFESA), Superintendencia de Servicios de Salud (en adelante SSS), Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (en adelante COSSPRA), Empresas de Medicina Prepaga (en adelante EMP), Obras Sociales Nacionales (en adelante OSN), la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria del MINISTERIO DE SALUD o la que en el futuro la reemplace, área clínica competente y específica del MINISTERIO DE SALUD, Sociedades de Profesionales (específica en la temática), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (en adelante ANMAT), DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN. Los pacientes estarán representados por CUATRO (4) integrantes.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 06/10/2023 N° 80859/23 v. 06/10/2023

Fecha de publicación 06/10/2023

